



Resolución Directoral

N° 146 -2019 DE/ENAMM

Callao, 27 MAR. 2019

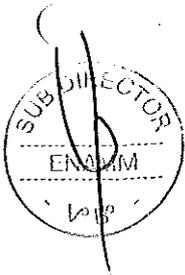
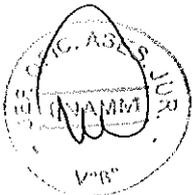
Visto el Acta del Consejo Académico N° 004-2019, de fecha 06 de marzo del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977- Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1990, que aprueba la organización y funciones de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, mediante Resolución Directoral N° 225-2009 DE/ENAMM de fecha 27 de noviembre del 2009 se resolvió aprobar el Reglamento de Admisión de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 347-2010 DE/ENAMM de fecha 15 de noviembre del 2010, modificado por Resolución Directoral N° 025-2011 DE/ENAMM de fecha 19 de enero del 2011, modificado por Resolución Directoral N° 017-2014 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2014, modificado por Resolución Directoral N° 317-2014 DE/ENAMM de fecha 30 de febrero del 2014, modificado por Resolución Directoral N° 155-2015 DE/ENAMM de fecha 23 de junio del 2015, modificado por Resolución Directoral N° 237-2015 DE/ENAMM de fecha 11 de septiembre del 2015, modificado por Resolución Directoral N° 315-2015 DE/ENAMM de fecha 27 de noviembre del 2015, modificado por Resolución Directoral N° 316-2015 DE/ENAMM de fecha 27 de noviembre del 2015.



Que, el precitado reglamento establece en su artículo 9° las DOS (2) modalidades de ingreso en el Proceso de Admisión, a través del Centro Pre ENAMM y por el proceso de Admisión Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el calendario de actividades.

Que, el Presidente del Consejo Académico y de la Junta de Admisión presentó el proyecto de Convocatoria al Proceso de Admisión 2019, para los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria, en sus modalidades de ingreso directo y admisión ordinaria, el mismo que contempla el respectivo cronograma y el cuadro de las vacantes a ser convocadas.

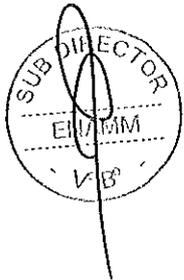
Que, mediante Resolución Directoral N°369-2018 DE/ENAMM de fecha 12 de noviembre del 2018, se resolvió aprobar integralmente el Proyecto de Convocatoria al Proceso de Admisión 2019 para los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria. Asimismo, convocar a Proceso de Admisión 2019-I a los Programas Académicos de Marina Mercante y al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.



Que, durante la Sesión del Consejo Académico de fecha 06 de marzo del 2019 el Presidente de la Junta de Admisión, presentó los resultados obtenidos por los postulantes al Proceso de Admisión 2019 al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, quienes ocuparon cuarenta y nueve (49) vacantes previstas.



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción



Que, es correspondiente reconocer y validar los resultados obtenidos por los postulantes al Proceso de Admisión 2019, declarándolos ingresantes al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, quienes ocuparon cuarenta y nueve (49) vacantes previstas.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia al 06 de marzo del 2019, los resultados obtenidos por los postulantes en el Proceso de Admisión 2019-I en sus modalidades Ingreso Directo y Admisión Ordinaria al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, quienes en concordancia con el respectivo orden de mérito alcanzaron vacante, siendo como sigue:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA
1	ALFARO DERTEANO, ALESSIA ELVIRA	ADMISIÓN
2	ALVIRENA OLIVA, ANA LUCIA	PRE ENAMM
3	ARTEAGA DE LA CRUZ, LUIS DAVID	PRE ENAMM
4	CABRERA MORENO, ASHARED HELENA	PRE ENAMM
5	CALLE CÓRTEZ, OMAR CESARINO	ADMISIÓN
6	CAÑAVI CHILON, JHENIFER	PRE ENAMM
7	CASTRO CURI, ALBERTO EMANOL	ADMISIÓN
8	CHÁVEZ MUNIVE, CLEDY ESTEFANIA	ADMISIÓN
9	CHÁVEZ SALINAS, VICTOR JESÚS	ADMISIÓN
10	CHUNGA APAZA, GINA PAOLA	ADMISIÓN
11	CORTEZ VILCA, VICIAM BRIGGITE MILA	ADMISIÓN
12	COTRINA MAGUIÑA, ALEXANDRA	PRE ENAMM
13	ENRIQUEZ MEDINA, MARCELA LUCERO	ADMISIÓN
14	ESCOBAR ROMERO, LIZ MADELEINE	PRE ENAMM
15	ESPIÑOZA CAIPO, FRANKLIN JUNIOR	ADMISIÓN
16	ESPIÑOZA CASTRO, CAMILA MIREYA	ADMISIÓN
17	FLORES AGUILAR, LEONARDO MANUEL	PRE ENAMM
18	GONZÁLES ALVARADO, ARYANA	ADMISIÓN
19	GUZMÁN OLANO, MARCELO YARED	PRE ENAMM
20	HORNA VIRTO, MIRELLA NICOLE	PRE ENAMM
21	HUAMÁN CHAUCA, ARELISS ALEJANDRA	ADMISIÓN
22	JARA MELO, MOISÉS ANYELO	PRE ENAMM
23	JIMÉNEZ CUADROS, GUILLERMO MANUEL	ADMISIÓN
24	JIMÉNEZ MEJÍA, RODRIGO GABRIEL	PRE ENAMM
25	LOARTE HUAMÁN, YAZMIN EMILIA	ADMISIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA
26	LOAYZA LINARES, ERICK GIOVANNY	ADMISIÓN
27	MARCHENA URIBE, ADAN ISRAEL JAIR	PRE ENAMM
28	MONTALVO TORDOCILLO, DAMARIS ABIGAIL	PRE ENAMM
29	NINAPAYTAN JANAMPA LEXY NAYELI	PRE ENAMM
30	OJEDA SÁNCHEZ, JAIR RICARDO	ADMISIÓN
31	OLIVERA GARFIAS, KEVIN ALEXANDER	PRE ENAMM
32	PANTOJA LABERIAN, KENNETH JOE	ADMISIÓN
33	PÉREZ ALVARADO, KARLA MARILYN	ADMISIÓN
34	PÉREZ ESPINAL, HOLSEN	ADMISIÓN
35	PIZANGO HARO, JADED MORONI	ADMISIÓN
36	PORRAS QUISPE, SOLANGE XIOMARA	ADMISIÓN
37	RAMÍREZ CALLAN, ALEJANDRA SOFÍA	PRE ENAMM
38	RUIZ LARA, ANDREA CELESTE ESTHE	ADMISIÓN
39	RUMICHE SALINAS, MARITZA ISABEL	PRE ENAMM
40	SALAZAR GARCÍA, JORGE EDUARDO	ADMISIÓN
41	SANGAY HERRERA, EMANUEL	ADMISIÓN
42	TOLEDO FLORES, MATIAS SEBASTIÁN	PRE ENAMM
43	TRUJILLO CORALES, ERICK SMITH	ADMISIÓN
44	VEGA CENTENO CHUMPITAZ, DAVID ANDRE	PRE ENAMM
45	VELASQUEZ AGEN, WENDY KATHERINE	PRE ENAMM
46	VERA GAMARRA, ANTHONY ANDREE	ADMISIÓN
47	VERANO PINTO, ARIANA ABIGAIL	PRE ENAMM
48	VIA Y RADA HUAMANÍ, CORAIMA NAYELI	ADMISIÓN
49	YACILA LOAYZA, LOANA SELENE	PRE ENAMM

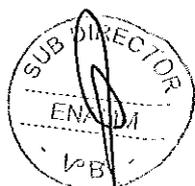
ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR Ingresantes a los postulantes mencionados en el ítem precedente, quienes ocuparon CUARENTA Y NUEVE (49) vacantes de las establecidas para el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a través de las modalidades de Ingreso Directo y Admisión Ordinaria.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica, Oficina de Informática, Oficina de Administración y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
 01806774



()

(